



Secretaría General
SEC
Expte: 4232/2019

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43.3 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO.-

VISTO el decreto nº2.648, de fecha 21/06/2019, mediante el cual se acordaba en su punto primero, apartado 3.c), sobre delegaciones genéricas asignadas al Teniente de Alcalde, D. Ángel Gavino Criado, lo siguiente: “*c) Así mismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde. La delegación de la firma de órdenes de pago se realiza hasta un importe máximo de 1.000.000 euros.*”

Considerando el interés general del funcionamiento normal y adecuado del Ayuntamiento por el presente tengo a bien **DISPONER:**

Primero.- Modificar el apartado 3.c) del punto primero del decreto n.º 2.648, de fecha 21/06/2019, quedando redactado de la siguiente forma:

c) Asimismo se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde. Se le delega la autorización para la firma de las diferentes fases contables (autorización, disposición, ordenamiento y pago), hasta un importe máximo de 1.000.000 euros.

Segundo.- Notificar la presente resolución al Teniente de Alcalde, D. Ángel Gavino Criado para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el B.O.P, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

Cuarto.- De la resolución se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 (Cádiz). Tfno. 956780106. Fax: 956782149